

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tausa (Cundinamarca), 5 de octubre de 2023

Ejecutivo N°:	2022-00022
Demandante:	CREDIFLORES
Demandado:	WILLIAM GUALTEROS MOLINA
Asunto	REQUIERE PARTE ACTORA

REQUIÉRASE a la parte actora para que se sirva acreditar la gestión respecto del registro de la medida cautelar y de la notificación de la parte demandada.

PÓNGASE en su conocimiento además, que se recibió correo electrónico al parecer procedente de alguno de los demandados, pero que, no puede ser tenido como notificación, ya que no cumple con lo normado en artículo 291 y ss del CGP y 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ
JUEZ

La anterior providencia fue notificada
por anotación en el estado N.45 De
06-10- 023

ZULMA LUCERO CASAS RODRÍGUEZ
Secretaria